



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5371/2014

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO RESPECTIVO QUE INDICA

Santiago, 21/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.630 de 2001, que declara el control obligatorio de la avispa de la madera *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 3.899 de 2002, que complementa resolución de control obligatorio de la avispa de la madera *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 7.342 de 2011, que aprueba el Reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 05 de febrero de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Bío Bío, **AGUAVIVA E.I.R.L., RUT N° 76.834.400-0**, en adelante "el postulante", representado legalmente por doña **TEHINNA LINDE JACQUELINE RAMOS ARANEDA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ha solicitado la autorización como tercero para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*.
2. Que mediante Ordinario N° 988 de fecha 12 de junio de 2014, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*".
3. Que con fecha 14 de julio de 2014 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese al tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud postulación	Físico		1	4
Convenio Aguaviva E.I.R.L. Sirex noctilio	Físico		4	2

VBWCCI

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/4dc5514416331d31621dc44c1f03f402080d166e>